

Montevideo, 17 de enero de 2022

Solicitud de cotización
Referencia: Procedimiento N° 2022-CD-PC-00010

OBJETO: Realización de tests Covid-19 según las modalidades indicadas en este pliego y en las condiciones especificadas en el Anexo I que forma parte de éste.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15:00 horas del día 20 de enero de 2022 mediante correo electrónico a: adquisiciones@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTUR ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15:00 horas del día 24 de enero de 2022 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

I. OBJETO

Realización de tests Covid-19 según las siguientes modalidades y en las condiciones especificadas en el Anexo I de este pliego:

ITEM 1: Test rápido (antígenos) para determinación de antígenos (toma a realizarse en el Banco Central del Uruguay y/o en domicilio):

- 1.1. hasta 35 estudios a realizarse en Montevideo y Costa de Oro
- 1.2. hasta 15 estudios a realizarse en localidades de departamentos limítrofes y próximos a Montevideo

ITEM 2: Test PCR (tomadas a realizarse en domicilio o en laboratorio):

- 2.1. Modalidad en domicilio:
 - 2.1.1. hasta 50 estudios a realizarse en Montevideo y Costa de Oro
 - 2.1.2. hasta 20 estudios a realizarse en localidades de departamentos limítrofes y próximos a Montevideo
- 2.2. Modalidad en laboratorio:
 - 2.2.1. hasta 55 estudios a realizarse en Montevideo y Costa de Oro
 - 2.2.2. hasta 25 estudios a realizarse en localidades de departamentos limítrofes y próximos a Montevideo

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD PARA OFERTAR

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) La empresa oferente deberá contar con aprobación vigente del Ministerio de Salud Pública y contar con aprobación para la realización de las pruebas ofertadas.

2. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

- a) Anexos II y III completos y suscritos de la forma en ellos indicada.
- b) Presentación de la documentación que acredite las aprobaciones descriptas en el literal c) del numeral 1) de este mismo capítulo.

III. CARACTERISTICAS DEL PROCEDIMIENTO

1. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2. PRECIO

El precio por el suministro de los artículos objeto del presente llamado se cotizará en moneda nacional en condición “al firme”.

El oferente deberá presentar el formulario identificado como Anexo III con la cotización correspondiente al objeto del presente llamado, indicando el **precio unitario por ítem**, en condición “al firme” por el término de 180 días corridos y en moneda nacional con impuestos incluidos.

La cotización deberá incluir los costos por todo concepto.

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma adicional a la oferta básica.

3. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, **hasta las 15:00 horas del día 20 de enero de 2022** debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: adquisiciones@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 acreditados conforme a lo indicado en el numeral 2 del capítulo II de este pliego.

La comparación económica se realizará por ítem teniendo en cuenta el precio cotizado en el Anexo III.

5. ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá sobre aquella/s oferta/s que habiendo calificado a la instancia de evaluación de ofertas, resulte/n la/s más económica/s, considerando el precio por ítem de los servicios objeto del llamado (impuestos incluidos).

Al dictarse el acto administrativo de adjudicación el oferente deberá contar con inscripción activa en el RUPE. En caso de encontrarse la inscripción “En proceso”, previo al dictado del acto de adjudicación se otorgará al eventual adjudicatario un plazo de 10 días hábiles para completar el trámite de inscripción y obtener la calidad de estado “Activo”. Cumplido dicho plazo sin verificarse dicha activación, se descartará la oferta y se continuará con el orden de prelación resultante del proceso de evaluación de ofertas realizado.

6. ADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE MEJOR OFERENTE

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

7. NEGOCIACIONES

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

8. INALTERABILIDAD DE LA OFERTA

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa o derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

IV. CONTRATO

1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ejecutarse de conformidad a las condiciones establecidas en este pliego y aclaraciones realizadas.

2. PERSONAL

Los servicios se deberán ejecutar con personal competente y hábil en la especialidad y en cantidad suficiente para finalizar los mismos en el plazo estipulado.

3. CONTRAPARTE

La supervisión del servicio objeto del presente pliego se realizará por intermedio de la Gerencia Planificación y Gestión Estratégica y/o de las personas que ésta designe.

4. PLAZOS

Para el **ítem 1** el test rápido (antígenos) deberá efectuarse en un plazo máximo de 12 horas contadas a partir del requerimiento del estudio realizado por la Contraparte y, su resultado, comunicarse en un máximo de 60 minutos computados desde la toma de la muestra.

Para el **ítem 2** el test PCR deberá efectuarse en un plazo máximo de 18 horas con tolerancia a 24 horas, contadas a partir del requerimiento del estudio realizado por la Contraparte y, su resultado, comunicarse en un máximo de 48 horas computadas desde la toma de la muestra.

En todos los casos el resultado del test se informará por correo electrónico (con detalle de tipo de test que se realizó y su resultado corroborado) a la persona a quien se le efectuó el análisis y a la contraparte serviciomedico@bcu.gub.uy.

5. VIGENCIA

El contrato entrará en vigencia a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación y regirá por el término de un año o hasta alcanzar la cantidad límite de los servicios de test indicados para cada ítem, lo que ocurra primero.

6. PAGO

El pago se realizará una vez efectuado el test y luego de obtenida la aceptación del Banco.

Se efectuará mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que el adjudicatario haya registrado en RUPE, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 7 de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, el adjudicatario deberá cumplir con los requisitos legales, en especial contar con los certificados de BPS y DGI vigentes. La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho al adjudicatario a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

El Banco no se obliga a ejecutar la cantidad máxima de test establecidas para cada ítem.

7. PENALIDADES

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato
- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

8. RESCISIÓN

En caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna

y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, la Administración se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

9. CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener en absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si el adjudicatario quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE ACOSO O DISCRIMINACIÓN LABORAL EN EL BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

V. VARIOS

1. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

2. NORMAS APLICABLES Y DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

3. ACEPTACIÓN DE BASES

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado. El Banco se reserva el derecho de rechazarlas todas las ofertas sin expresión de causa.

4. ADECUACIÓN AL PLIEGO

Se entiende que la oferta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

5. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 1 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: adquisiciones@bcu.gub.uy

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

ANEXO I- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ITEM 1: Test rápido:** Hisopado para determinación de antígenos.

La realización de la toma de la muestra podrá efectuarse en el edificio del Banco Central o en el domicilio de la persona designada a requerimiento del Banco. La misma debe efectuarse en un máximo de 12 horas a partir del requerimiento del estudio.

Su resultado debe estar pronto en un máximo de 60 minutos y deberá ser informado por correo electrónico a la persona a quien se le efectuó y a serviciomedico@bcu.gub.uy. El mismo debe incluir detalle del tipo de test que se realizó y su resultado corroborado.

ITEM 2: Hisopado para PCR.

Modalidad 1 (en domicilio) - La realización de la toma de la muestra se realiza en el domicilio de la persona designada. La misma debe efectuarse en un plazo máximo de 18 horas a partir del requerimiento del estudio, con un margen de +/- 6 horas en su horario de realización respecto del horario coordinado. El resultado debe recibirse en un plazo máximo de 48 horas luego de la toma de la muestra e informado por correo electrónico a la persona a quien se le efectuó y a serviciomedico@bcu.gub.uy. Dicha información debe incluir detalle del tipo de test efectuado y su resultado corroborado.

Modalidad 2 (en laboratorio) - La realización de la toma de la muestra se realiza en el laboratorio. La misma debe efectuarse en día y hora coordinados con la persona interesada, en base a la oportunidad de realizarse el estudio según criterio médico. El resultado debe recibirse en un plazo máximo de 48 horas luego de la toma de la muestra e informado por correo electrónico a la persona a quien se le efectuó y a serviciomedico@bcu.gub.uy. Dicha información debe incluir detalle del tipo de test efectuado y su resultado corroborado.

ANEXO II – FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA****NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA****REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DEL PRESENTE LLAMADO:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.

ANEXO III – CUADRO COTIZACIÓN

Empresa oferente: _____

Moneda: Pesos Uruguayos

Item	Objeto	Precio unitario por test	IVA	Precio IVA incluido
1.1 TEST RÁPIDO	A realizarse en el Banco Central o en domicilio Montevideo y Costa de Oro			
1.2 TEST RÁPIDO	A realizarse en el Banco Central o en domicilio Departamentos limítrofes y próximos a Montevideo			
2.1 TEST PCR DOMICILIO	A realizarse en el Banco Central o en domicilio Montevideo y Costa de Oro			
	A realizarse en el Banco Central o en domicilio Departamentos limítrofes y próximos a Montevideo			
2.2 TEST PCR LABORATORIO	A realizarse en el Banco Central o en domicilio Montevideo y Costa de Oro			
	A realizarse en el Banco Central o en domicilio Departamentos limítrofes y próximos a Montevideo			

Firma por la empresa oferente

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.

ANEXO IV - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ARCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
5. En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ARCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.